

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36012 PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretaria judicial de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 537/2008 se ha dictado a instancias de Dielectro Balear, S.A., Electromat Balear, S.L. en fecha 23/09/2010 auto de declaración de concurso necesario de Eléctrica Seguí Munar, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Palma de Mallorca.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil n.º 2, firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la administración concursal así como otro más si se interesare la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 24 de septiembre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100073507-1